



ORDENA AMPLIACION DE PLAZO APERTURA DE LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO ID 3671-69-LR69

DECRETO N° 1013

CHILLAN VIEJO, 24 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. : Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Chillán Viejo, mediante Decreto Alcaldicio N° 547, de fecha 12 de febrero de 2020, ha aprobado las Bases de Licitación para **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"**, siendo publicada en el Sistema de Información con fecha 13 de febrero de 2020 bajo el ID de Licitación N° ID 3671-69-LR19 a las 15:18 horas.

- Que, en virtud de la cláusula N° 7 de dichas Bases sobre Cronograma Referencial de Actividades, se estableció que el plazo para la presentación de ofertas será de 45 días corridos / hábiles contados desde la publicación del respectivo llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 15:18 horas.

- Que, actualmente, nuestro país se encuentra atravesando una situación de emergencia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), lo que es un hecho público y notorio, por lo cual la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, **señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito** que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Dentro de estas medidas, se establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

- Que, en virtud de la cláusula N° 5 de dichas Bases sobre Modificación a las Bases, se estableció La Municipalidad de Chillán Viejo podrá modificar las Bases Administrativas, Términos de Referencia y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.



- Que, atendido lo anterior, se ha estimado necesario modificar la cláusula N°7 sobre Cronograma Referencial de Actividades, aumentando el plazo para el cierre de recepción de ofertas.

DECRETO:

1.-MODIFIQUENSE, las Bases Administrativas para el "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", en el sentido que se señalará a continuación, manteniéndose vigente en los demás las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 547, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.-AMPLÍESE, el punto 5 de las Bases, correspondiente al plazo de apertura de ofertas en 30 días a contar de la fecha prevista en la ficha de licitación 30 de marzo del 2020

3.-MODIFIQUESE calendario de la licitación en el portal mercado público.

4.-PÚBLIQUESE el presente decreto en los anexos de la licitación denominada " SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", ID 3671-69- LR19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/OES/DPM/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal, Planificación.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



24 MAR 2020